



DECRETO ALCALDICIO N°

110206

CHEPICA, 0 6 FEB 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El programa de actividades de verano que se desarrollan en la plaza de Chépica.
- Que, el desarrollo de las actividades contempla la actuación artística de Francisco Carú Gajardo, el día sábado 08 de febrero de 2020, a contar de las 20.00 hrs. en la Plaza de Armas de Chépica.
- Que, de acuerdo a lo consagrado en la letra e) del numeral 7. del artículo 10° del Reglamento de Compras Públicas, se podrá contratar en forma directa "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- La cotización de Actuación Artística de don Francisco Carú Gajardo su actuación artística, el día sábado 08 de febrero de 2020.
- El Memorándum N° 54, del 16 de enero de 2020, mediante el cual el DIDECO solicita redactar el Decreto Alcaldicio para la contratación de los servicios artísticos antes singularizados.
- El Decreto Alcaldicio Nº 212, de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza uso de Feriado Legal de la Alcaldesa y se establece subrogancia para el mismo cargo.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 Ley de Compras Públicas; Lo dispuesto en la letra e) numeral 7. del artículo 10° del D.S. 250, Reglamento de Compras; y lo dispuesto en la letra a), e) y l) del art. 4°; inciso cuarto y final del art. 12°, arts. 56°, 63 y 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. AUTORIZASE la contratación mediante la modalidad Trato Directo, de los servicios artísticos, de don FRANCISCO CARÚ GAJARDO, rol único tributario N° 17.443.788 – 2, por la suma de \$ 595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido, para la actuación artística en la Plaza de Armas de Chépica, el día 08.02.2020, según lo dispuesto en la letra f) del numeral 7. Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas.





GEISSY BOJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

- 2. Emítase Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de don FRANCISCO CARÚ GAJARDO, rol único tributario Nº 17.443.788 2, por la suma de \$ 595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido.
- 3. IMPUTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

RCC/WDR.

Distribución:

- D.A.F.
- c.c. Unidad de Adquisiciones.
- c.c. DIDECO Cultura.
- Archivo Oficina de Partes.